



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MPH

Huaral, 05 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 13-2021-MPH-GRAT/SGEC de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Informe N° 012-2021-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Memorandum N° 320-2021-MPH-SG de la Gerencia de Secretaría General, Informe N° 1087-2021-SRGH/GAF/MPH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, señala: "Precisase que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MPH de fecha 17 de mayo de 2021, se encarga a la Abg. Jhanina Magaly Ramirez Izaguirre, Auxiliar Coactivo, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria durante el tiempo que dure el proceso de concurso público de méritos para designar el responsable de dicho cargo; teniendo como fecha máxima el 30 de julio de 2021.

Que, a través del Informe N° 13-2021-MPH-GRAT/SGEC de fecha 20 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, pone en conocimiento las acciones realizadas debido a la finalización de la encargatura. Asimismo, manifiesta que la precitada Sub Gerencia, actúa con el ejecutor y auxiliar coactivo como titulares del procedimiento, para dar inicio y ejecutar obligaciones de dar y hacer, ordenadas por los órganos administrativos correspondientes.

Que, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 012-2021-MPH-GRAT de fecha 21 de julio de 2021, recomienda la prórroga de la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MPH, hasta el último día hábil del año fiscal 2021.

Que, con Memorandum N° 320-2021-MPH-SG, de fecha 02 de agosto de 2021, la Gerencia de Secretaría General, solicita se informe si se tiene previsto convocar a Concurso Público de méritos para el cargo de Ejecutor Coactivo.

Al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 1087-2021-SRGH/GAF/MPH, de fecha 04 de agosto de 2021 comunica que se realizó la consulta a SERVIR sobre el CONCURSO PÚBLICO PARA PUESTO DE EJECUTOR COACTIVO (TRIBUTARIO), obteniendo respuesta NO VIABLE, entendiéndose que no se podrá realizar el Concurso, por ello se debe evaluar acciones de desplazamiento por encargo y/o designación a un servidor bajo el Régimen D. Legislativo N° 276, según Informe Técnico N°1181-2021-SERVIR-GPSC. Por lo que, considera viable la solicitud de prórroga de lo solicitado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 917-2021/MPH-GAF de fecha 05 de agosto de 2021, ratifica que en el presente período, no se podrá convocar a Concurso Público, considerando viable la prórroga solicitada, toda vez que, la Abg. Jhanina Magaly Ramirez Izaguirre, cumple con el perfil para el cargo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° CONCORDANTE CON EL ARTICULO 39° Y 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR, las funciones de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Abg. **JHANINA MAGALY RAMIREZ IZAGUIRRE**, Auxiliar Coactivo, con efectividad desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, como fecha máxima. Asimismo, encomendar a las áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

